



**OFICIO CIRCULAR Nº 12**

**MAT.:** Informa entrada en vigencia nacional del Acuerdo de Asociación entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

**ANT.:** Oficio Circular Nº 401 de 28.12.2020, del Director Nacional de Aduanas.

**ADJ.:** Decreto Nº 155 de 03.12.2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en D.O. de 12.01.2021.

Valparaíso, 12 ENE 2021

**DE: DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**A : SEÑORES (AS)  
SUBDIRECTOR JURÍDICO;  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN;  
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA;  
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

Informo a ustedes que en el Diario Oficial de 12.01.2021 ha sido publicado el Decreto Nº 155 de 03.12.2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el cual se promulga el Acuerdo por el que se Establece una Asociación, las Declaraciones Conjuntas efectuadas en el contexto del mismo, y el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Orgánicos, entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Chile, fijando por tanto su vigencia nacional a partir de la fecha de publicación. Asimismo, el referido Decreto establece la vigencia internacional del acuerdo a partir del día 31.12.2020, a las 23 horas del meridiano de Greenwich (GMT).

Se reitera además lo señalado en el Oficio Circular Nº 401 de fecha 28.12.2020, del Director Nacional de Aduanas, respecto a que, debido a que la vigencia internacional del Acuerdo es anterior a la nacional, las preferencias podrán ser solicitadas de forma retroactiva, precisando que ello debe realizarse mediante lo indicado en el numeral 2.2.6 del Capítulo IV del Manual de Pagos, ante la Aduana de tramitación de la destinación aduanera respectiva.

Saluda atentamente a Uds.,



GLH/BPS/MCV/AMG  
cc.: - Cámara Aduanera de Chile  
- ANAGENA



**FRANCISCO CABELLOS ROJAS**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)**

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.852

Martes 12 de Enero de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1879235

---

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

**PROMULGA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN, LAS DECLARACIONES CONJUNTAS EFECTUADAS EN EL CONTEXTO DEL MISMO, Y EL ACUERDO SOBRE EL COMERCIO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS, ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y LA REPÚBLICA DE CHILE**

Núm. 155.- Santiago, 3 de diciembre de 2020.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, inciso primero de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

1. Que, con fecha 30 de enero de 2019, fueron suscritos en Santiago, Chile, el Acuerdo por el que se Establece una Asociación, las Declaraciones Conjuntas efectuadas en el contexto del mismo, y el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Orgánicos, entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República de Chile.

2. Que dichos Acuerdos fueron aprobados por el Congreso Nacional, según consta en Oficio N° 14.950, de 4 de septiembre de 2019, de la Honorable Cámara de Diputados.

3. Que, de conformidad con el Artículo 10 y el Artículo 9, del Acuerdo por el que se Establece una Asociación y del Acuerdo sobre el Comercio de Productos Orgánicos, respectivamente, éstos entrarán en vigor internacional el día 31 de diciembre de 2020, a las 23 horas del meridiano de Greenwich.

Decreto:

**Artículo único:** Promúlgase el Acuerdo por el que se Establece una Asociación, las Declaraciones Conjuntas efectuadas en el contexto del mismo, y el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Orgánicos, entre la República de Chile y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscritos en Santiago, Chile, el 30 de enero de 2019, cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores (S).- Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.- Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- José Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.

---

**CVE 1879235**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

---